PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE: CONTRATACIÓN DIRECTA CD-CLD-CAI-005-2025.

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Carlos Ruge Osorio – Subdirector (e)
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los compresores Kaeser pertenecientes a los ambientes de formación del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación

profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es una de las entidades llamadas a impactar directamente en los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En su estrategia cuenta como eje de desarrollo en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla la investigación en Formación Profesional y el apoyo a la investigación aplicada en los Centros de Formación como componentes.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, lo establecido en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el director general del SENA, y lo preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes. Así mismo en el Acuerdo 007 de 2012 "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en el artículo 7 dispone que dentro de los derechos que tiene el aprendiz SENA durante el proceso de formación, se encuentra “Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación.”

debido a la especificidad de estos equipos el mantenimiento debe ser realizado por el proveedor exclusivo y autorizado por el fabricante, ya que éste colocará los repuestos originales del equipo si es necesario y cubrirá la garantía de este.

Por lo anterior, es importante hacer los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes equipos, que permitan el cuidado de cada uno ellos, el buen funcionamiento y la confiabilidad de los datos arrojados, esto el fin de fortalecer los procesos formativos e investigativos.

El Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador, requiere contratar la prestación de servicios el mantenimiento preventivo y correctivo de los del compresores marca KAESER modelo SX6 y SM10T por cuanto, estos equipos son imprescindibles para la utilización de los bancos de aire de los ambientes de practica formativa de las especialidades de Neumática, Servosistemas, Control Numérico Computarizado (CNC), Biomédica, Sistemas Modulares de Producción (MPS) y Sistema de Manufactura Flexible (FMS).

Con la realización de dicho mantenimiento se pretende que el aire comprimido el cual se convierte en un medio de energía versátil, contribuya en gran medida para que una gran diversidad de aplicaciones industriales usadas en el Centro, opere con suma eficiencia; de acuerdo a las especificaciones de sus procesos productivos y la necesidad de la entidad, es necesario contar con repuestos originales, pues de esto depende el éxito del funcionamiento de los compresores marca KAESER modelo SX6 y SM10T.

El Centro de Automatización Industrial adquirió en el año 2013, los compresores modelo SX6 y SM10T, con el objetivo de generar aire comprimido a los equipos pertenecientes al centro de formación. Los equipos debido a su uso requieren mantenimiento preventivo y correctivo cada año; el ultimo mantenimiento realizado fue en el año 2024, por tal motivo se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de preservar la vida útil de los compresores; realizar este mantenimiento a tiempo evita que la maquina pueda salir de servicio por completo y aumentar los costos por reparación de piezas o inclusive tener que reemplazar los compresores.

El mantenimiento a realizar tiene condiciones de cuidados especializados, por lo que requiere conocimientos precisos sobre el manejo de los mismos; para llevar a cabo dicho mantenimiento la entidad se ve en la necesidad de contratar un oferente capacitado por la casa matriz de KAESER, con el fin de que los equipos no sufran alteraciones en su programación, y que el cambio de las piezas e insumos que requieren para su correcto funcionamiento se realice con piezas originales esto teniendo en cuenta para la garantizar la vida útil de los equipos y que podamos tener garantía del equipo y en el caso en el que se llegase a realizar algún requerimiento con la casa matriz.

Con la realización de dicho mantenimiento se busca mantener en buenas condiciones los equipos que se encuentran en el área Automatización del Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas ya que estos equipos contribuyen en gran medida a la implementación de aplicaciones industriales usadas en las practicas académicas del Centro, por lo que se requiere que operen con suma eficiencia; de acuerdo

a las especificaciones de sus procesos productivos y la necesidad de la entidad, es de vital importancia contar con repuestos originales, pues de esto depende el éxito del funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento de estos equipos se hace necesario para preservar su vida útil, confiabilidad, precisión, para una mayor seguridad de los aprendices e instructores y así de este modo poder realizar las actualizaciones que hoy el mercado ofrece, procurando que los aprendices reciban una formación que les permita enfrentar los desafíos de su vida profesional con equipos seguros, confiables y que se encuentran en el progreso de la industria.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."* La contratación se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa con la única sucursal de KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S autorizado en territorio colombiano, esta es la única empresa que cuenta con autorización prestar sus servicios ya que tal y como se mencionó anteriormente, los equipos pertenecen a esta misma línea, para efectos de lo anterior, la empresa facilita certificado dentro del cual manifiesta de manera expresa que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 830.067.414-5 es nuestra subsidiaria en Colombia y únicos representantes de Kaeser en este país desde 1998; por lo cual y con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y por ende el correcto funcionamiento y preservación de los equipos se hace necesario que éste servicio sea realizado únicamente por el distribuidor exclusivo del fabricante de los equipos adquiridos por el Centro que asegure la compatibilidad de los repuestos.

Según lo establecido en la carta de exclusividad: *"Kaeser compresores mediante carta de exclusividad indica lo siguiente: "Estimado Sr./Sra, Por medio de la presente nos permitimos confirmar que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS. es una filial de KAESER Kompressoren SE, Coburg.*

KAESER Compresores de Colombia SAS. es el distribuidor oficial y único, autorizado por KAESER Kompressoren SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos:

- *Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster). Componentes KAESER para tratamiento de aire (filtros, tanques, secadores, sistemas de tratamiento de condensados*
- *Sistemas de Control KAESER*
- *Compresores alternativos KAESER*
- *Sopladores KAESER*
- *Compresores Mobilair KAESER*
- *Herramientas y Accesorios KAESER*
- *Consumibles y Repuestos KAESER*

La Compañía KAESER Compresores de Colombia SAS, está autorizada para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de Equipos. Tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de la garantía otorgada por KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER. Este certificado es válido hasta el 31 de Diciembre, 2025".

De acuerdo con el Concepto No. 4201713000007187 de Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal, en su calidad de directora del Proceso de Contratación, tiene la obligación de solicitar al proponente que acredite su calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de contratación directa.

El proveedor deberá demostrar esta condición considerando factores como:

- La regulación del mercado.
- La existencia de registros que sustenten dicha exclusividad.
- Cualquier otra circunstancia que permita determinar la existencia de un único proveedor,

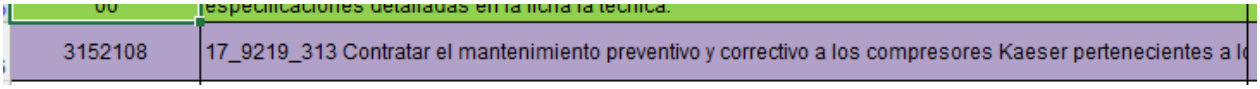
como, por ejemplo, un certificado emitido por el productor en el que se acredite quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

El Centro de Automatización Industrial no cuenta con personal de planta capacitado y suficiente para adelantar mantenimiento de dichos equipos, para lo cual requiere contratar con un tercero especializado, persona natural o jurídica, en la prestación de este servicio, que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la entidad.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de contrato de prestación de servicios con un tercero proveedor que sea agente exclusivo para el territorio de COLOMBIA con el fin de contratar el servicio técnico de los equipos requeridos; este proveedor debe contar con la autorización por KAESER KOMPRESSOREN SE para que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 830.067.414-5; además de lo anterior este deberá cumplir con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y por ende el correcto funcionamiento y preservación de dicho equipo se hace necesario que éste, sea realizado únicamente por el distribuidor exclusivo del fabricante de los equipos adquiridos por el Centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F]: SERVICIOS	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los compresores Kaeser pertenecientes a los ambientes de formación del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso que desarrolla el Centro de Automatización Industrial Regional Caldas deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que el proveedor único oferte los bienes cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT SOLICITADA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo Compresor Kaeser de Tornillo SX6, incluye KIT cartucho separado. aceite Ø100x110mm, cambio Filtro de aceite 14bar, Cartucho de filtro de aire Ø120x50, SIGMA FLUID S-680 3,8 l, KIT revisión válv. retención PM, KIT mantenimien. válvula admisión, KIT mantenim. válvula comb./térmica 75°C, KIT mantenim. válv.control y ventilación, Rodamiento bolas, Rodamiento bolas, KIT Service-UNIT ECO-DRAIN 31/31F, KIT tubo de aire Ø22mm, Kit De Calentamiento, Flushing ECCN:EAR99, Análisis de Vibraciones.	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo Compresor Kaeser SM10T, Incluye Cartucho de filtro de aire Ø109x81, Filtro de aceite 14bar, Esterilla filtrante 530x290x10, Rodamiento ranurado de bolas Pos 160 a 190 SX 6 EMR 2470594, Secador de filtro GR 30-3 Ø6, GAS R-134 X 1 LBS DUPONT Pos 220 a 230 Secador frig. TA 5 EMR 3908782, VARNASOL KLUBER SUMMIT, Manómetro 0-10bar/7,5 Ø63 M12x1,5, Teletermómetro/control remoto temp.cpl, KIT condensate drain, inserción separador WS15, Secador de filtro GR 30-3 Ø6, Insumos refrigeración, Cartucho coalescente OR-100 ECCN:EAR99, Dren interno automático tipo flotador, Importacion Courier.	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

El Centro de Automatización Industrial requiere mantenimiento que se encuentran especificados en el numeral anterior; adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos.

Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento.

Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

A. Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones definidas por los servicios solicitados. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta del oferente Kaeser Compresores de Colombia.

Productos y condiciones de estos: Garantizar que los repuestos sean de primera calidad.

B. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.

C. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

D. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

E. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

F. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
G. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
H. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos establecidos en la ficha técnica.
2. Realizar trabajo con calidad y oportunidad en la entrega.
3. Utilizar sólo repuestos originales y de primera calidad para el mantenimiento, con su garantía respectiva.
4. Hacer entrega de reportes de mantenimiento del equipo.
5. El personal técnico deberá portar carnet de identificación de la empresa mientras permanezca en las instalaciones del SENA- Regional Caldas.
6. Instalación, puesta en marcha y puesta en punto de los equipos intervenidos en el mantenimiento.
7. El mantenimiento de los compresores solo se podrá realizar con los repuestos ORIGINALES MARCA KAESER, aceites y refrigerantes de la marca en mención.
8. El proveedor deberá prestar soporte técnico durante 12 meses después de realzado el mantenimiento.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
10. Si en el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos.
11. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
12. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

2.8.4.1 en el desarrollo del objeto contractual deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2.8.4.2 Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda y deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.4.3 Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 20 días Calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento requerido en el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, lo anterior a determinar con el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Manizales, Caldas.**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
ÚNICO PAGO	Total correspondiente al 100%	Entrega a satisfacción del 100 % del mantenimiento

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector (e), y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con

	las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La Constitución política de Colombia consagra en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

También encontramos que la ley 29 de 1990 la cual establece en su Artículo 1: Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

En consideración al objeto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que a KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT. 830.067.414-5.

Según lo establecido en la carta de exclusividad*: "Kaeser compresores mediante carta de exclusividad indica lo siguiente: "Estimado Sr./Sra,*

Por medio de la presente nos permitimos confirmar que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS. es una filial de KAESER Kompressoren SE, Coburg.

KAESER Compresores de Colombia SAS. es el distribuidor oficial y único, autorizado por KAESER Kompressoren SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos:

- *Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster). Componentes KAESER para tratamiento de aire (filtros, tanques, secadores, sistemas de tratamiento de condensados*
- *Sistemas de Control KAESER*
- *Compresores alternativos KAESER*
- *Sopladores KAESER*
- *Compresores Mobilair KAESER*
- *Herramientas y Accesorios KAESER*
- *Consumibles y Repuestos KAESER*

La Compañía KAESER Compresores de Colombia SAS, está autorizada para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de Equipos. Tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de la garantía otorgada por KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER. Este certificado es válido hasta el 31 de Diciembre, 2025".

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Contratación Directa y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

(i) Ley 80 de 1993
(ii) Ley 1150 de 2007
(iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
(iv) la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
(v) el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Este proceso no se limitará a Mipymes debido a la modalidad utilizada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.606.650). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor del estimado del presente proceso de contratación se define de acuerdo con la cotización que allego la empresa *KAESER COMPRESORES SAS* identificado con Nit: 830.067.414-5 al responsable técnico, el valor de la misma es la siguiente:

OFERTA ECONOMICA

Pos.	Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario COP	Dto. %	Total COP
10	KIT cartucho separado. aceite Ø100x110mm	1,000	PZA	1.471.042	10,00	1.323.938
20	Filtro de aceite 14bar	2,000	PZA	124.596	10,00	224.273
30	Cartucho de filtro de aire Ø120x50	1,000	PZA	428.853	10,00	385.968
40	SIGMA FLUID S-680 3,8 l This product is subject to the EAR (Export Administration Regulations) of the USA regarding Reexport. ECCN: EAR99	1,000	GAL	438.258	10,00	394.432
50	KIT revisión válv. retención PM	1,000	PZA	1.286.157	10,00	1.157.541
60	KIT mantenimien. válvula admisión	1,000	JUE	1.093.233	10,00	983.910
70	KIT mantenim. válvula comb./térmica 75°C	1,000	JUE	679.252	10,00	611.327
80	KIT mantenim. válv.control y ventilación	1,000	JUE	154.339	10,00	138.905
90	Rodamiento bolas	1,000	PZA	57.194	10,00	51.475
100	Rodamiento bolas	1,000	PZA	68.086	10,00	61.277
110	KIT Service-UNIT ECO-DRAIN 31/31F	1,000	PZA	831.581	10,00	748.423
120	KIT tubo de aire Ø22mm	1,000	PZA	823.542	10,00	741.188
121	Kit De Calentamiento	1,000	PZA	928.571	10,00	835.714

KAESER COMPRESORES **OFERTA**

Pos.	Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario COP	Dto. %	Total COP
130	**Flushing** **This product is subject to the EAR (Export Administration Regulations) of the USA regarding Reexport.** **ECCN: EAR99**	1,000	GAL	438.258	10,00	394.432
140	**Análisis de Vibraciones**	1,000	PZA	873.600		873.600
150	**Viaticos** Pos 10 a 150 SM 10 T EMR 5272569	1,000	PZA	149.248		149.248
160	**Cartucho de filtro de aire Ø109x81**	1,000	PZA	211.412	10,00	190.271
170	**Filtro de aceite 14bar**	1,000	PZA	124.596	10,00	112.136
180	**Esterilla filtrante 530x290x10**	1,000	PZA	28.939	10,00	26.045
190	**Rodamiento ranurado de bolas** Pos 160 a 190 SX 6 EMR 2470594	2,000	PZA	37.017	10,00	66.631
220	**Secador de filtro GR 30-3 Ø6**	1,000	PZA	102.089		102.089
230	**GAS R-134 X 1 LBS DUPONT** Pos 220 a 230 Secador frig. TA 5 EMR 3908782	1,000	PZA	37.500		37.500
250	**VARNASOL KLUBER SUMMIT**	1,000	PZA	1.414.545		1.414.545
260	**Manómetro 0-10bar/7,5 Ø63 M12x1,5**	1,000	PZA	312.697		312.697
270	**Teletermómetro/control remoto temp.cpl.**	1,000	PZA	1.578.757		1.578.757
280	**KIT condensate drain**	1,000	PZA	495.974		495.974
290	**Insercion separador WS15**	1,000	PZA	430.059		430.059

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

KAESER COMPRESORES **OFERTA**

Pos.	Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario COP	Dto. %	Total COP
300	Secador de filtro GR 30-3 Ø6	1,000	PZA	102.089		102.089
310	Insumos refrigercion	1,000	PZA	714.286		714.286
320	Cartucho coalescente OR-100	1,000	PZA	935.317	10,00	841.785
	This product is subject to the EAR (Export Administration Regulations) of the USA regarding Reexport. ECCN: EAR99					
330	Dren interno automático tipo flotador	1,000	PZA	534.800	10,00	481.320
	This product is subject to the EAR (Export Administration Regulations) of the USA regarding Reexport. ECCN: EAR99					
340	Servicio Tecnico, Horario hábil	1,000	H	1.351.070		1.351.070
350	Importacion Courier	1,000	PZA	823.944		823.944
	PRECIO TOTAL					**18.156.849**
	IVA	19,00	%			3.449.801
	Importe de la factura COP					**21.606.650**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso es el siguiente:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Automatización Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los compresores Kaeser pertenecientes a los ambientes de formación del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica, es de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.606.650).**

INTRODUCCION: En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el SENA realiza el presente estudio para

evidenciar el análisis del mercado realizado. El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población respecto al objeto que se pretende desarrollar.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de acuerdo con la necesidad establecida permitiendo: • Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación. • Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. • Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de los bienes a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas. Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

ANÁLISIS: En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

ANÁLISIS DEL SECTOR **(Art. 15 Dec. 1510/2013)**

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	En el mercado actual la utilización de compresores de uso comercial es cada vez más alta, y su utilización aún más específica y particular; por esto, las empresas comercializadoras de estos equipos han venido desarrollando diferentes especialidades para satisfacer la demanda del mercado, para el Centro de Automatización industrial de acuerdo a las necesidades propias de la formación, adquirió el compresor marca KAESER, el cual requiere mantenimiento correctivo y preventivo por su masiva y optima utilización y la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA, es la encargada para el mercado colombiano de prestar este servicio de forma certificada y a plena satisfacción de aquellos clientes que adquieren los compresores con esta marca.
ECONÓMICO	Es determinante para la entidad realizar la prestación de este servicio con una empresa que cuente con amplia experiencia en el sector de la comercialización y mantenimiento de compresores, pues con esté servicio, la entidad obtendrá todas las garantías necesarias para minimizar un posible riesgo de deterioro y depreciación del equipo.
INTERNACIONAL	Para este caso en particular, la empresa encargada de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del compresor KAESER, cuenta con el reconocimiento internacional de su casa matriz ya que cuenta cobertura en diferentes países brindando una globalización de servicios oportunos en los casos y especialidades en que es utilizado el equipo, además de un acompañamiento técnico y certificado internacionalmente.
TÉCNICO	El aire comprimido es un medio de energía versátil que contribuye enormemente para que una gran diversidad de aplicaciones industriales opere con suma eficiencia de acuerdo a las especificaciones de sus procesos productivos. Las utilidades obtenidas por el usuario aumentan en la medida que, no satisfecho con emplear los equipos y componentes de mejor desempeño, aprovecha al máximo los beneficios de esta fuente energética. Lo más acertado en estos casos es configurar un sistema que se ajuste exactamente a los requerimientos de la aplicación. Para ello, debe programarse la operación con base en una serie de aspectos relevantes tendientes a reducir significativamente los costos operativos, de modo que el sistema de suministro se destaque por su bajo consumo energético, flexibilidad, óptima disponibilidad y, sobre todo por producir aire de la calidad y el grado de confiabilidad que responda a las expectativas del usuario.
LEGAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 00249 de 2014, los Subdirectores de Centro tendrán funciones para administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL	El Centro de Automatización Industrial SENA Regional Caldas cuenta con varios contratos anteriores en donde se refleja tanto la necesidad como la exclusividad en la prestación del servicio de mantenimiento al compresor KAESER modelo SX6 y el remplazo por parte

<table>
<tr><td></td><td>de personal certificado de los elementos y repuestos pertinentes para casa contratación y por esta razón el valor en la contratación ha varia en su valor.</td></tr>
<tr><td>HISTORIAL DE CONTRATACIÓN</td><td>Contrato No. 170 del 16 de agosto de 2014 Centro de Automatización Industrial.
Contrato No. 1025 del 14 de noviembre 2013 de Centro de Automatización Industrial.
Contrato No. 1075 del 28 de octubre de 2014
Contrato No. 777 del 05-05-2015 Centro de Automatización Industrial.
<table>
<tr><td>Número del Contrato</td><td>1077</td></tr>
<tr><td>Estado del Contrato</td><td>Celebrado</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>Prestar el servicio técnico a todo costo de mantenimiento preventivo a los compresores marca KAESER modelo SX6 y SM10T, del Centro de Automatización industrial de acuerdo a las especificaciones relacionadas en la ficha técnica.</td></tr>
<tr><td>Cuantía Definitiva del Contrato</td><td>$7,203,494.00 Peso Colombiano</td></tr>
<tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA</td></tr>
<tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 8300674145</td></tr>
<tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>NELSON ENRIQUE LOPEZ VARGAS</td></tr>
<tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 79140007</td></tr>
<tr><td>Valor Contrato Interventoría Externa</td><td>$.00</td></tr>
<tr><td>Fecha de Firma del Contrato</td><td>18 de julio de 2017</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato</td><td>10 de agosto de 2017</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>4 Meses</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)</td><td>36-02-00-017-921910 - CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS</td></tr>
<tr><td>Numero compromiso presupuestal</td><td>63917</td></tr>
<tr><td>Destinación del Gasto</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Documentos del Proceso</td></tr>
</table>

Número del contrato CO1.PCCNTR.2362797 de 2021
Objeto del contrato Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los compresores marca KAESER modelo SX6 y SM10T pertenecientes del Centro de Automatización Industrial Sena Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en la ficha técnica.
Tipo de Contrato Mantenimiento
Duración del contrato 20Días
Fecha de inicio de contrato 5/04/2021 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato 13/04/2021 6:00:00 PM
Contratista: KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA
Valor del Contrato 14.664.420 COP

Número del contrato CO1.PCCNTR.4074027 de 2022
Objeto del contrato Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los compresores pertenecientes a los ambientes de formación del centro de
</td></tr>
</table>

	automatización industrial de acuerdo a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. • Tipo de Contrato Mantenimiento • Duración del contrato 30Días • Fecha de inicio de contrato 19/10/2022 12:00:00 PM • Fecha de terminación del contrato 18/11/2022 6:00:00 PM • Contratista: KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA • Valor del Contrato 15.699.374,88 COP • Número del contrato CO1.PCCNTR.5641396 • Objeto del contrato Contratar el mantenimiento preventivo a los compresores pertenecientes a los ambientes de formación del centro de automatización industrial de acuerdo a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. • Tipo de Contrato Mantenimiento • Duración del contrato 5Días • Fecha de inicio de contrato 14/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) • Fecha de terminación del contrato 18/12/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) • Valor del Contrato 11.730.518 COP • Número del contrato CO1.PCCNTR.7117856 • Objeto del contrato Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los compresores pertenecientes a los ambientes de formación del centro de automatización industrial de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica. • Tipo de Contrato Mantenimiento • Duración del contrato 5Días • Fecha de inicio de contrato 18/12/2024 12:00:00 PM • Fecha de terminación del contrato 22/12/2024 6:00:00 PM
PROVEEDORES	Persona Jurídica que cuenta con el certificado de exclusividad.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	El proveedor de este servicio deberá prestar el servicio directamente en la instalaciones del Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas, Km 10 vía al Magdalena en la ciudad de Manizales, lugar donde se tiene la ubicación del equipo, con el personal certificado para tal efecto.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Para la realización del análisis de la oferta, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado se evidencio que solo un proveedor en el territorio colombiano es Proveedor exclusivo en el territorio colombiano, este puede evidenciar en la carta de exclusividad brindada por el representante de la marca Kaeser Compresores Colombia SAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."* La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relacionó anteriormente, la empresa Kaeser Compresores Colombia SAS, es el único representante en territorio Colombiano con autorización para prestar el servicio de mantenimiento de los equipos siendo esta la única entidad exclusiva capaz de prestar el servicio que requiere la Entidad.

ESPACIO EN BLANCO

KAESER KOMPRESSOREN SE · Post office box 2143 · D-96410 Coburg

To whom it may concern

Your letter/signs	Our signs	Contact person	E-Mail	Extension +(0)9561	Date
	GS	Mr Fischer	andre.fischer@kaeser.com	640-255	25.10.2023

Estimado Sr./Sra,

Por medio de la presente nos permitimos confirmar que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS. es una filial de KAESER Kompressoren SE, Coburg.

KAESER Compresores de Colombia SAS. es el distribuidor oficial y único, autorizado por KAESER Kompressoren SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos:

- Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster)
- Componentes KAESER para tratamiento de aire (filtros, tanques, secadores,sistemas de tratamiento de condensados)
- Sistemas de Control KAESER
- Compresores alternativos KAESER
- Sopladores KAESER
- Compresores Mobilair KAESER
- Herramientas y Accesorios KAESER
- Consumibles y Repuestos KAESER

La Compañía KAESER Compresores de Colombia SAS, está autorizada para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de Equipos. Tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de la garantía otorgada por KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER.

Este certificado es válido hasta el 31 de Diciembre, 2025

Yours faithfully

KAESER KOMPRESSOREN SE
Mr. André Fischer
Regional Manager Americas and Pacific

KAESER KOMPRESSOREN SE
96450 Coburg, Carl-Kaeser-Str. 26
Germany

Activar Windows

La contratación Estatal en Colombia es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del Estado. Es por ello por lo que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. El Gobierno nacional insta a las entidades públicas en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por

la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La entidad propenderá la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del futuro contrato al adjudicado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo que atendiendo la naturaleza la contratación se instará al contratista la incorporación de bienes o servicios de la población que señala la norma, Maxime cuando para la prestación del servicio se puede contar con mano de obra o prestadores del servicio para la ejecución contractual. Aunque para este proceso de contratación no se tendrá en cuenta dicho requisito, lo anterior atendiendo la modalidad y el objeto a realizar.

Análisis Aspecto Legal: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el proceso de contratación Directa con Oferta, de acuerdo con el procedimiento señalado por el literal g) y h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relacionó anteriormente, *"Kaeser compresores mediante carta de exclusividad indica lo siguiente: "Estimado Sr./Sra,*

Por medio de la presente nos permitimos confirmar que KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS. es una filial de KAESER Kompressoren SE, Coburg.
KAESER Compresores de Colombia SAS. es el distribuidor oficial y único, autorizado por KAESER Kompressoren SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos:

- *Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster). Componentes KAESER para tratamiento de aire (filtros, tanques, secadores, sistemas de tratamiento de condensados*
- *Sistemas de Control KAESER*
- *Compresores alternativos KAESER*
- *Sopladores KAESER*
- *Compresores Mobilair KAESER*
- *Herramientas y Accesorios KAESER*
- *Consumibles y Repuestos KAESER*

La Compañía KAESER Compresores de Colombia SAS, está autorizada para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de Equipos. Tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de

la garantía otorgada por KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER. Este certificado es válido hasta el 31 de Diciembre, 2025".

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	**$60.563.400**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3825	09/01/2025	31/12/2025	921927	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE	$60.563.400

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente *KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS* identificado con NIT. 830.067.414-5 según lo establecido en la escogencia de la modalidad de contratación que se utilizará para el presente proceso.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a) Capacidad Jurídica
a) Económico y técnico
c) Condiciones de experiencia
d) Ambientales

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
2	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS/ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	N. A	N. A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
5	VERIFICACIÓN SST/AMBIENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 4– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

5.2.1.9 Personas naturales NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.10 Garantía de seriedad de la oferta NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días.

5.2.1.17 Certificado de exclusividad

Presentar certificado de exclusividad en el territorio colombiano.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

5.2.2 De carácter técnico

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.2.2.1 Específica (ANEXO No.5)

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificados y máximo cuatro (4) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato (si aplica).

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.1.1 Diligenciar ANEXO No.8, firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SGSST. En el evento que el porcentaje de implementación

esté por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5.2.2.1.2 Entregar con la oferta el Certificado ARL de autoevaluación donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite al profesional idóneo de la empresa, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

5.2.2.2.1 En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.2.2.2 En caso de que para el cumplimiento del objeto contractual se requiera el uso o entrega de productos químicos (GRASAS-LUBRICANTES-INSUMOS DE LIMPIEZA) se deberá entregar una lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Si no se van a utilizar productos químicos el oferente podrá allegar una certificación bajo gravedad de juramento indicando que no hará uso de dichos productos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
b. Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.
c. **<u>La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO No.7 PRECIOS TECHO, en el cual se detallan los valores unitarios ANTES DE IVA</u>**<u>, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.</u>

d. El **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

e. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

f. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

g. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

h. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.

i. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

j. Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	**APROXIMACIÓN**
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

k. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.

l. El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.
m. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
n. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
o. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
p. Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinará la continuidad o el rechazo de la oferta.
q. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
r. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2 4. De carácter organizacional

NO APLICA

5.2.5 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	Este amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES NO APLICA

10. ANEXOS

El OFERENTE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMÁNDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUIENTE ORDEN:

FORMATO No.1_Carta de presentación
ANEXO No.2_ Matriz de Riesgos (NO SE DILIGENCIA)
FORMATO No.3_Constitución_de_consorcio y unión temporal (NO APLICA)
FORMATONo.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural y (NO APLICA)
FORMATONo.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_Juridica
FORMATO No.5_Experiencia del Proponente
FORMATO No.6_Oferta Económica y Técnica
ANEXO No.7_Precio Techo (NO APLICA)
FORMATONo.8_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
FORMATO AMBIENTAL

El presente documento se suscribe el 15 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por RUGE OSORIO JUAN CARLOS
Fecha: 2025.10.15 14:00:42 -05'00'

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial
Sena Regional Caldas

Continuación Firmas Estudios Previos Proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CD-CLD-CAI-005-2025.

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Abogada de Contratación del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Solicitante Técnico: Luis Edier Gañan Gañan, Instructor del Centro de Automatización Industrial

Revisión aspectos Ambiental: Byron Amaya Torres, Profesional Ambiental, Profesional Ambiental Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo: Angie Paola Montoya Arias, Profesional SST Centro de Automatización Industrial Regional Caldas